



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00823
RADICADO N° 2021-00224-00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la reforma a la demanda en el proceso ordinario laboral de primera instancia que se ha instaurado a través de abogado en ejercicio por SERGIO DE JESÚS CADAVID VÉLEZ en contra de MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S

CONSIDERACIONES:

En vista que la parte demandante allegó el cumplimiento al requerimiento realizado por el auto de del 22 de octubre de 2021 y que la REFORMA A LA DEMANDA fue aportada en forma oportuna, se ADMITIRÁ y se correrá traslado a las demandadas de la misma por el término de cinco (5) días para su contestación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

DECIDE:

PRIMERO – ADMITIR la REFORMA A LA DEMANDA presentada por la parte actora.

SEGUNDO – CORRER TRASLADO de la reforma a la demanda a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N°. 2021-00224-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 185

hoy 4 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb03dbd49db273c634f13ea8cecf66adae062dcc152791ac9b310a0b612816b2**

Documento generado en 03/11/2021 01:27:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>